



**Centro de Investigación y de Estudios  
Avanzados del Instituto Politécnico Nacional**

**CARTA INVITACIÓN**

**Concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Electrónica**

**No. IA-011L4J999-N580-2015**

**“ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS”**



# CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS

## DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

2

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica

No. IA-011L4J999-N580-2015

ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS

1. Información general.
2. Información específica del concurso.
3. Aclaraciones a las bases del concurso.
4. Documentación que deberán entregar y cumplir los licitantes participantes.
5. Acto de presentación y apertura de proposiciones; Acto de fallo del concurso y firma del contrato.
6. Aspectos económicos.
7. Criterios de evaluación y asignación de proposiciones.
8. Aspectos varios.
9. Modificaciones a las bases que podrán efectuarse.
10. Descalificación de un licitante, descalificación en una partida, cancelación total o parcial del concurso, declarar desierto el concurso o partida, rescisión del contrato.
11. Inconformidades, controversias y sanciones.
12. Aclaración relativa al hecho de que no se negociará ninguna de las condiciones que ofrezcan los licitantes.
13. Impedimentos para participar en el concurso.
14. Situaciones no previstas en las bases.
15. Instrucciones.
16. Anexos del No. 1 al 11.



México, D.F. a 17 de noviembre de 2015.

## **CARTA INVITACIÓN**

El Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (también denominado “EL CINVESTAV”), organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonios propios, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, Normas Oficiales Mexicanas vigentes y demás ordenamientos legales aplicables a la materia, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Edificio Dirección Administración, Col. San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., con teléfono (55) 5747-3800 extensión 2293 y 2295, celebrará el **Concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica No. IA-011L4J999-N580-2015 referente a la ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS** con la finalidad de cubrir las necesidades de este Centro de Investigación, bajo las siguientes:

## **B A S E S**

### **1. Información general.**

Con fundamento en lo que establece el Artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante, deberá enviar las proposiciones técnica y económica, y la documentación distinta a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de estos, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

La proposición de los licitantes deberá enviarse en la forma y medios que prevea la carta invitación. Los licitantes podrán asistir a los diferentes actos derivados de la licitación.

Los participantes, deberán previamente haber certificado sus medios de identificación electrónica en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET) y obtenido el programa informático para ello, conforme a las disposiciones que establezca para tal efecto, la Secretaría de la Función Pública.



---

**CALENDARIZACIÓN DE EVENTOS:**

1. Acto de Primera Junta de Aclaración de Dudas: **20 de noviembre de 2015 a las 14:30 horas** en la sala de juntas de la Sección de Licitaciones.
2. Acto de apertura de propuestas de la documentación Legal, propuesta Técnica y Económica: **27 de noviembre de 2015 a las 10:30 horas** en la sala de juntas de la Sección de Licitaciones.
3. Acto de Fallo: **01 de diciembre de 2015 a las 12:30 horas** en la sala de juntas de la Sección de Licitaciones.
4. Firma del Contrato: **02 de diciembre de 2015 a las 11:00 horas** en la Subdirección de Recursos Materiales.

La presente invitación se refiere a la **ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS**, cuya descripción, especificaciones, características y cantidades solicitadas se precisan en el Anexo 1 de estas bases.

Los licitantes deberán sujetarse a las características indicadas en el Anexo No. 1 de la presente carta invitación, debiendo señalarse en la proposición técnica la totalidad de las especificaciones citadas en dicho anexo.

La adjudicación de los bienes será por el **TOTAL DE LAS PARTIDAS** a un solo proveedor, y darán origen al fincamiento de un **CONTRATO** para la adquisición de dichos bienes entre “EL CINVESTAV” y el Licitante ganador.

### **1.1. Periodo de entrega de los bienes.**

La entrega de los bienes será en las instalaciones de las Unidades que el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional indique, **a más tardar el 14 de diciembre de 2015.**

### **1.2. Lugar de entrega de los bienes.**

**Unidad Zacatenco.-** ubicada en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Col. San Pedro Zacatenco, en el Almacén General, horario de recepción de 09:00 a 12:00 horas de lunes a viernes, es necesario que confirme la entrega anticipadamente al siguiente teléfono 57-47-38-00 extensión 3940, con la Lic. Catalina Jemima Martínez López.

**Unidad Mérida.-** ubicada en Antigua Carretera a Progreso Km. 6, Col. Cordemex, Mérida, Yucatán C.P. 97310, teléfono 01 99 99 42 94 00, con la LAE. Maura G. Hernández Castillo

**Unidad Irapuato.-** ubicada en KM. 9.6 Libramiento Norte, Carretera Irapuato-León, Irapuato, Guanajuato, C.P. 36821, Apartado Postal 629, teléfono 01 462 623 96 15, con el C.P. Rodolfo de las Fuentes Lara .



**Unidad Saltillo.-** ubicada en Av. Industria Metalúrgica No. 1062, Parque Industrial Saltillo-Ramos Arizpe, entre las calles Camino a San Diego y Derecho de Vía C.F.E. C.P. 25900, teléfono 018444389608, con el C.P. Oscar Edmundo Lozano Garza.

**Unidad Guadalajara.-** ubicada en Avenida del Bosque No. 1145, Col. El Bajío, Zapopan Jal. C.P. 45010, teléfono 01 33 37 77 36 00 Ext. 1060, con el Dr. José Luis Alejandro Naredo Villagran.

**Unidad Querétaro,** ubicada en Libramiento Nor-poniente 2000 Fraccionamiento Real de Juriquilla C.P. 76230, teléfono Tel. 01442-2119-900, con la Mtra. Irene Amezcua Munguia.

**Unidad Tlaxcala.-** ubicada en KM. 9.6 Libramiento Norte, Carretera Irapuato-León, Irapuato, Guanajuato, C.P. 36821, Apartado Postal, teléfono 01 24 64 62 17 27, con la Dra. Gabriela Mariscal Muriel.

### **1.3. Aseguramiento de los bienes.**

Será responsabilidad total del Proveedor contratar el aseguramiento de los bienes hasta su entrega en el lugar indicado en el numeral 1.3 de estas bases.

### **1.4. Transportación.**

La transportación de los bienes al lugar de entrega mencionado en el numeral 1.2 de esta carta invitación, será responsabilidad del Proveedor. Por lo que no se aceptará condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga o alguna otra derivada de la entrega de los bienes.

### **1.5. Garantía en el suministro de los bienes.**

En papel membretado de la empresa, los licitantes deberán garantizar el suministro de los bienes, contado a partir de la fecha de la emisión del fallo, documento que formará parte de la propuesta técnica. Durante el periodo antes señalado, deberá indicar que se compromete a la entrega puntual de los bienes solicitados en el Anexo 1.

### **1.6. Devoluciones.**

“EL CINVESTAV” podrá hacer devoluciones, de los bienes defectuosos. En este caso, el Proveedor reintegrará a “EL CINVESTAV” el 100% de los bienes devueltos, en un plazo no mayor de 10 días naturales, posteriores a la fecha de la devolución.

### **1.7. Patentes, marcas y derechos de autor.**

El licitante a quien se le adjudique el **PEDIDO**, asumirá la responsabilidad total para el caso en que, al entregar los bienes a “EL CINVESTAV”, infrinjan patentes, marcas o violen registros de derechos de autor.



### **1.8. Modificaciones a las cantidades.**

Con fundamento y observando lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL CINVESTAV", bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá modificar los contratos vigentes que se deriven de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, previo acuerdo por escrito con el Prestador sin tener que recurrir, en su caso, a la celebración de una nueva Invitación a Cuando Menos Tres Personas, dentro de los doce últimos meses posteriores a su firma, siempre y cuando no se modifique en total más del 20% de las cantidades originales por cada uno de los conceptos y volúmenes establecidos y el precio del servicio sea igual al pactado en su origen.

En lo que se refiere a las fechas de entrega de los bienes correspondientes a las cantidades adicionales solicitadas, las mismas deberán ser pactadas de común acuerdo entre "EL CINVESTAV" y el Proveedor.

No se aceptarán opciones, ni modificaciones que demeriten las especificaciones y calidad del servicio licitados en ninguna de las etapas de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

## **2. Información específica del concurso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: "La indicación que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas y, en su caso, si se utilizara algún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos".

Si por alguna razón usted no se encuentra en posibilidades para participar en el presente Concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, hemos de agradecer **NOTIFICARLO POR ESCRITO**, remitiendo un escrito a la Subdirección de Recursos Materiales de esta Institución ubicada en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Col. San Pedro Zacatenco, en el Edificio de Dirección Administración, 1er. piso y a la atención del que suscribe.



## **2.1. Garantías.**

### **2.1.1. Entrega de las garantías.**

La garantía relativa al cumplimiento del contrato o pedido se entregará en la Subdirección de Recursos Materiales dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de la firma del contrato.

### **2.1.2. Consecuencias del no sostenimiento de propuestas.**

Cuando el Licitante Ganador, injustificadamente y por razones imputables al mismo, no formalice el contrato dentro de los veinte días naturales siguientes al de la notificación de fallo, "EL CINVESTAV" procederá conforme a lo estipulado en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, independientemente de las sanciones a que se pueda hacer acreedor por parte de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo estipulado a los Artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **2.1.3. Para garantizar el cumplimiento del contrato o pedido.**

La garantía relativa al cumplimiento del contrato o pedido derivado de las asignaciones otorgadas en el presente concurso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, deberá constituirse por el Licitante Ganador en la misma moneda que el Contrato o pedido, de acuerdo a la ley monetaria vigente, a favor del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, por un importe del 10% del valor total del contrato, (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado), mediante fianza en idioma español, expedida por una institución afianzadora mexicana autorizada, de acuerdo al modelo que se adjunta como Anexo 7 de estas bases, y que conforme al artículo 58-A del Reglamento de la ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "EL PROVEEDOR" entregará la garantía de cumplimiento de acuerdo al porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el mismo, la cual deberá presentarse dentro de los primeros diez días naturales.

La garantía correspondiente a la prestación de servicios permanecerá vigente hasta tres meses posteriores al último servicio, en caso de suministros de bienes la garantía permanecerá vigente hasta doce meses posteriores a la última entrega de bienes a "EL CINVESTAV".

Se hará efectiva en caso de incumplimiento a cualquier punto de estas bases, o bien a cualquiera de las cláusulas del contrato.

Cabe mencionar que en caso de existir modificaciones al contrato o pedido, el Proveedor deberá presentar el endoso de su fianza respectiva de acuerdo a las disposiciones legales inherentes en la materia y a satisfacción de "EL CINVESTAV", dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha en que firme el convenio modificatorio, de tal manera que la misma continúe garantizando plenamente el contrato.



En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

#### **2.1.4. Devolución de garantía.**

La garantía para el cumplimiento del contrato, "EL CINVESTAV" dará al Proveedor su autorización por escrito para que pueda cancelar la fianza correspondiente al momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de sus compromisos adquiridos en este concurso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

### **2.2. Validez de las propuestas**

Las propuestas presentadas por las empresas licitantes, deberán ser firmadas en todas y cada una de sus hojas por el representante legal debidamente acreditado y cuya personalidad jurídica se consigna en el Anexo 5 de las presentes bases del concurso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

## **3. Aclaración de dudas de las bases.**

La junta de aclaración de dudas se llevará a cabo el día **20 de noviembre de 2015 a las 14:30 horas** en la sala de juntas de la Sección de Licitaciones, con domicilio en la Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Col. San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.

A la hora exacta señalada en el párrafo anterior, será cerrado el recinto, no permitiéndose por ninguna circunstancia la entrada a más observadores de los que se encuentren en el interior del mismo; sin embargo a solicitud del licitante se le proporcionará copia del Acta de Aclaración de dudas el mismo día de dicho acto en las oficinas de la Sección de Licitaciones de "EL CINVESTAV" con el Lic. Gabriel Alejandro Ruiz Cabrera.

Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de CompraNet, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.

Conforme a lo estipulado en el Artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. La recepción de dicho documento será a través de CompraNet, a más





tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.

Si el escrito señalado en el párrafo anterior se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta. Si el escrito señalado en el artículo 33 Bis no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador en términos del penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la carta invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la carta invitación.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la hora que registre el sistema CompraNet al momento de su envío.

La convocante en la junta de aclaraciones dará contestación a las solicitudes de aclaración. La convocante tomará las previsiones necesarias para que todos los licitantes reciban, en la medida de lo posible, las respuestas de manera simultánea. Para la recepción y contestación de las solicitudes de aclaración, así como de las preguntas a las respuestas dadas por la convocante, se informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones. Será responsabilidad del titular del Área requirente y del titular del Área técnica, o bien sólo el de esta última cuando también tenga el carácter de Área requirente, que asista un representante de las mismas, con los conocimientos técnicos suficientes que permitan dar respuesta clara y



precisa a los planteamientos de los licitantes, a las juntas de aclaraciones a los que fueron convocados.

El servidor público que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.

Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el Acto de Apertura de Propositiones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

Los licitantes podrán dar por notificados del acta que se levante de la junta de aclaraciones, cuando ésta se encuentre a su disposición en la página de COMPRANET, sin menoscabo de que pueda acudir directamente a recogerla en las oficinas de la Sección de Licitaciones de “EL CINVESTAV” con el Lic. Gabriel Alejandro Ruiz Cabrera.

#### **4. Documentación que deberán entregar y cumplir los licitantes participantes.**

Los participantes en esta licitación deberán enviar las proposiciones técnica y económica, a través del sistema Compranet. Las propuestas técnica y económica deberán ser firmadas de manera autógrafa por el representante legal en todas las hojas del documento que las contenga, **así como en las demás hojas que las integran y sus anexos.**

El procedimiento de esta invitación se sujeta a lo establecido en el Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La documentación distinta a las propuestas deberá enviarse por medio del sistema Compranet de conformidad con el Anexo 9 el que se deberá transcribir en papel membretado del Licitante en idioma español:

1. Solicitud de inscripción, en papel membretado de la empresa, conforme a lo indicado en el Anexo 4 de las presentes bases.
2. Carta de declaración bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, citada en el Artículo



36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que contendrá los datos siguientes:

*DEL LICITANTE:* Clave del Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el Acta Constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como, fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en estas, de conformidad con el Anexo 5.

*DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE:* número y fecha de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó de conformidad con el Anexo 5.

3. Declaración del pago de Impuesto Sobre la Renta Anual correspondiente al año 2014 o dictamen fiscal del ejercicio fiscal 2014. Si son sociedades de reciente creación, último pago de impuestos correspondiente al ejercicio fiscal del año 2015.
4. Estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2014, firmados por el contador público que los elaboró, así como copia fotostática de su cédula profesional o Estados financieros dictaminados correspondientes al ejercicio fiscal 2014 firmados por el contador público que los elaboró, así como copia fotostática de su cédula profesional. Para empresas de reciente creación los de fecha más reciente firmados por el contador público que los elaboró, así como copia fotostática de su cédula profesional.
5. Carta de declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos que establecen el Artículo 50 y el Artículo 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que los socios de la empresa y quien suscribe como representante legal de la misma, no se encuentran en alguno de los supuestos que marca la el Artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de acuerdo al modelo que se adjunta como Anexo 8 de estas bases, la cual deberá ser firmada por el representante legalmente acreditado de la empresa.
6. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal de la empresa.
7. Currículum vitae de la empresa, incluyendo relación de los clientes más importantes durante los años 2013 y 2014, la cual deberá incluir domicilio, teléfono y nombre de las personas con quien se tiene el trato directo.



8. Carta de aceptación en papel membretado de la empresa del modelo del contrato o pedido que se adjunta como Anexo 6.
9. Declaración de integridad por escrito en la que manifiesten que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstengan de adoptar conductas para que los servidores públicos de “EL CINVESTAV”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

La documentación que se solicita, se recomienda incluirla en el orden que se indica, utilizando un índice del contenido y numerando el total de las páginas que la componen de la siguiente forma: 1 de 50, 2 de 50, 3 de 50 y así sucesivamente para la mejor conducción del procedimiento; el no presentar dicho orden **no será causa de descalificación.**

Todos y cada uno de los documentos, deberán ser firmados por el representante legal de la empresa.

Se hace mención que en caso de resultar con asignación favorable, se solicitará a el(los) Licitante(s) Ganador(es) la solicitud de opinión prevista en la regla 1.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008, o aquella que en el futuro la sustituya. Lo anterior, conforme a lo establecido en el oficio circular No. UNAOPSFP/309/0743/2008, publicado el día viernes 19 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (Anexo 11).

**Nota: toda la documentación legal y comercial solicitada deberá corresponder a la razón social de la empresa concursante y no serán aceptados documentos de filiales o grupos corporativos.**

## **5. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones; Acto de Fallo del concurso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Firma del Contrato.**

**NOTA DE RECEPCIÓN EN EL CASO DE DOCUMENTOS RECIBIDOS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRONICA:** En el supuesto de que durante los actos inherentes de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, por causas ajenas a la voluntad del Sistema COMPRANET o de “EL CINVESTAV”, no sea posible abrir los archivos que contenga las propuestas técnicas y económicas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.



### **5.1. Acto de Apertura de Proposiciones.**

El Acto de Apertura de Proposiciones tendrá efecto exclusivamente el día **27 de noviembre de 2015 a las 10:30 horas** en la Sala de Juntas de la Sección de Licitaciones, con domicilio en la Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Col. San Pedro Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07360, México, D.F.

#### **5.1.1. Protocolo del Acto de Apertura de Proposiciones.**

Conforme se vayan presentando los representantes del CINVESTAV al recinto señalado anteriormente, para el desarrollo del Acto de Apertura de Proposiciones, deberán:

- a. Firmar el registro de asistencia.
- b. Apertura del sistema CompraNet para la descarga de propuestas técnicas y económicas, conforme al punto 15 de esta carta invitación. Véanse Anexos 1, 2 y 3.
- c. En cumplimiento con el Artículo 43, fracción II "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente". De no contar con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse, se declarará desierto el concurso.

La documentación legal y proposiciones presentadas por medios remotos de comunicación electrónica, será generada mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sea inviolable, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca COMPRANET.

### **5.2. Desarrollo del Acto de Apertura de Proposiciones.**

A la hora exacta señalada en el numeral 5.1 de estas bases será cerrado el recinto, no permitiéndose por ninguna circunstancia la entrada a más representantes del CINVESTAV de los que se encuentren en el interior del mismo.

**5.2.1** Se llevará a cabo la presentación de los servidores públicos de "EL CINVESTAV", del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES y/o el Jefe del Departamento de Adquisiciones y/o aquel funcionario que se designe para tal efecto; quien presidirá este acto; en su caso, del representante del Órgano Interno de Control en "EL CINVESTAV" y algún otro invitado que al acto asista.

**5.2.2** El Acto de Apertura de Proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a. Las proposiciones presentadas por medios remotos de comunicación electrónica, serán generadas mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sea inviolable, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca COMPRANET. "EL CINVESTAV" con la participación de los representantes que designe, verificará de manera cuantitativa que la documentación legal enviada cumpla con los requisitos establecidos en las bases de este concurso, de conformidad con el punto 4 de



estas bases, la cual será analizada y evaluada posteriormente, así mismo se desecharán las que hubieren omitido algún requisito, con la participación en su caso del personal del Órgano Interno de Control en “EL CINVESTAV”.

- b. “EL CINVESTAV” con la participación de los representantes que designe, procederá a la apertura de proposiciones y se verificará de manera cuantitativa la documentación enviada, y se dará lectura a las mismas y así mismo a los importes señalados en sus propuestas, las cuales serán analizadas y evaluadas posteriormente, desechando las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.
- c. El servidor público de “EL CINVESTAV” facultado para presidir el acto o el servidor público que éste designe, rubricará las partes de las propuestas que previamente haya determinado “EL CINVESTAV” en las bases, las que para estos efectos constarán documentalmente.
- d. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas. En el acta se señalará lugar, fecha y hora en el que se dará a conocer el fallo, la cual se pondrá a su disposición en COMPRANET, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los interesados, para efectos de su notificación.
- e. Los licitantes tendrán por notificados del acta que se levante, cuando ésta se encuentre a su disposición en COMPRANET, por medio del programa informático que les fue entregado, a más tardar al día hábil siguiente al que se celebre el evento, sin menoscabo de que pueda acudir directamente a las oficinas de la Sección de Licitaciones de “EL CINVESTAV” con el Lic. Gabriel Alejandro Ruiz Cabrera, a recoger una copia de dicha acta.

### **5.3. Acto de Fallo.**

El Acto de Fallo, se llevará a cabo el día **01 de diciembre de 2015 a las 12:30 horas** en la Sala de Juntas de la Sección de Licitaciones, con domicilio en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Col. San Pedro Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero, C. P. 07360, México, D.F.

#### **5.3.1. Desarrollo del Acto de Fallo.**

A la hora exacta señalada en el párrafo anterior será cerrado el recinto, no permitiéndose por ninguna circunstancia la entrada a más representantes del CINVESTAV de los que se encuentren en el interior del mismo.

**5.3.1.1** Se llevará a cabo la presentación de los servidores públicos de “EL CINVESTAV”, así como de quien presidirá este acto; con la participación, en su caso del representante



del Órgano Interno de Control de “EL CINVESTAV” y algún otro invitado que al acto asista.

**5.3.1.2** Conforme al dictamen emitido por el Área Usuaria que servirá de base para dar a conocer el fallo de adjudicación a cada uno de los participantes mediante acto público, se comunicará por escrito vía COMPRANET el fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas a cada uno de los participantes.

**5.3.1.3** Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del Licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio Acto del Fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto de Licitante Ganador, con fundamento al artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**5.3.1.4** Una vez realizado el fallo se levantará el acta correspondiente al fallo, la cual señalará las razones de rechazo de las propuestas, y será firmada.

La copia del acta de fallo estará a disposición de los participantes, el mismo día de dicho acto en las oficinas de la Sección de Licitaciones de “EL CINVESTAV” con el Lic. Gabriel Alejandro Ruiz Cabrera.

Los licitantes tendrán por notificados del fallo, cuando éste se encuentre a su disposición en la página de COMPRANET, a más tardar al día hábil siguiente al que se declare éste, sin menoscabo de que pueda acudir directamente a las oficinas de la convocante a recoger el acta que se hubiere levantado.

#### **5.4. Firma del contrato.**

El representante legal acreditado de la empresa que haya obtenido asignación, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente, el **02 de diciembre de 2015 a las 11:00 horas** en la Subdirección de Recursos Materiales del CINVESTAV ubicadas en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Col. San Pedro Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07360, México, D.F. En caso de no hacerlo, se procederá en términos de los Artículos 46, 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que “EL CINVESTAV” por la necesidad del bien o servicio requerido, podrá realizar pedidos abiertos, por lo que se aplicará lo que alude el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, por parte de “EL CINVESTAV”, los contratos y/o pedidos serán suscritos por el Secretario Administrativo, así mismo podrán fungir como testigos el representante del Departamento de Adquisiciones y el Área Usuaria.





## **6. Aspectos económicos.**

### **6.1. Precios.**

Los precios deberán de ser fijos hasta la entrega total de los bienes.

Los precios cotizados deberán ser en moneda nacional (sólo se permitirá usar dos dígitos decimales en las operaciones matemáticas), asimismo incluir los descuentos que voluntariamente ofrecieran a “EL CINVESTAV” y deberán presentarse de acuerdo a lo solicitado en el formato del Anexo 2 de esta carta invitación.

### **6.2. Impuestos y derechos.**

Sólo será cubierto por “EL CINVESTAV”, el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cualquier otro tipo de impuesto o derecho, deberá de ser cubierto por el licitante.

### **6.3. No se otorgarán anticipos.**

“EL CINVESTAV” no otorgará anticipo a los licitantes que resulten con asignación favorable.

### **6.4. Condiciones de pago que se aplicarán.**

“EL CINVESTAV”, cubrirá el pago en dólares americanos al(los) Proveedor(es) de procedencia extranjera. Al(los) Proveedor(es) de origen nacional, el importe le será cubierto en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de pago de conformidad con la legislación vigente. El tipo de cambio utilizado será el publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. El importe será cubierto dentro de los veinte días naturales siguientes, contados a partir de la fecha de la autorización y presentación de la factura en la ventanilla del Departamento de Adquisiciones de “EL CINVESTAV”, conforme al procedimiento establecido. En dicho documento deberá recabarse el nombre de quien recibe, su firma, fecha y el sello del(os) departamento(s) solicitante(s).

### **6.5. Criterios para evaluar y asignar las proposiciones.**

En la presente convocatoria el criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones será conforme a la **EVALUACIÓN BINARIA** con fundamento en los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, mediante la cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.





Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

La evaluación técnica de las proposiciones que envíen los licitantes, será efectuada por el Área Requirente o Técnica.

Sólo se procederá a realizar la evaluación de las proposiciones económicas, de aquellas proposiciones cuya proposición técnica resulte solvente y cumplan con lo establecido en la presente convocatoria.

Cuando se presente error de cálculo en las proposiciones, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique modificación de precios unitarios, de conformidad con lo estipulado en el artículo 55 del Reglamento, lo que se hará constar en el dictamen correspondiente. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición, será motivo de desechamiento.

Sólo se podrá adjudicar el pedido o contrato al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y cumpla con lo solicitado en el anexo técnico y de acuerdo con el objeto de la adquisición o contratación.

“EL CINVESTAV” emitirá un dictamen de la propuesta técnica-económica que servirá como fundamento para el fallo, en el que hará constar el análisis de las propuestas presentadas y hará mención de las propuestas desechadas, el cual estará debidamente firmado por los servidores públicos para realizar la evaluación.

Si resultase que dos o más proposiciones son solventes y satisfacen los requerimientos de “EL CINVESTAV”, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. En caso de empate, la adjudicación se efectuará a favor del Licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto del fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del Licitante Ganador, con fundamento al Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo en el Acta del Fallo se mencionará a los licitantes la información acerca de las razones por las cuales sus proposiciones no resultaron ganadoras.



Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero las empresas licitantes podrán inconformarse en los términos del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cabe hacer notar que la adjudicación del bien, motivo de esta licitación, será de conformidad al techo presupuestal asignado y disponible para tal propósito.

Al utilizar el criterio de evaluación binaria, el cálculo de los precios no aceptables y los precios convenientes se atenderá a lo siguiente:

A. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato, porque resulta superior al porcentaje a que hace referencia la fracción XI del artículo 2 de la Ley, o para efectos de lo dispuesto en los incisos b) de la fracción II y a) de la fracción III del artículo 28 o primer y segundo párrafos del artículo 38 de la Ley.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán la siguiente opción:

II. Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma licitación pública, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:

- a) Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de licitación pública que se aceptaron técnicamente;
- b) El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y
- c) El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XI del artículo 2 de la Ley o, en su caso, el señalado en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

B. El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la Ley.

Para calcular cuándo un precio es conveniente, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán la siguiente operación:

I. Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en una licitación pública, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña;

II. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos;

III. Al promedio señalado en la fracción anterior se le restará el porcentaje fijado en las políticas, bases y lineamientos de las dependencias y entidades, el cual no podrá ser inferior al cuarenta por ciento, y



IV. Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios convenientes.

La convocante que, en términos de lo dispuesto en este artículo, deseche los precios por considerar que no son convenientes o determine que son no aceptables, no podrá adjudicar el contrato a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, debiendo incorporar al fallo lo señalado en la fracción III del artículo 37 de la Ley.

## **7. Aspectos varios.**

### **7.1. Visitas de Inspección.**

Si “EL CINVESTAV” lo considera necesario, podrá realizar visitas técnico-administrativas a las instalaciones de las empresas Licitantes para verificar la información presentada por ellos, en lo que se refiere a sus capacidades legal, administrativa, de servicio, técnica y financiera, y si lo considera necesario podrá “EL CINVESTAV” solicitar información adicional (si así fuera el caso) a los Licitantes, la cual deberá ser enviada por COMPRANET, en la fecha y hora en que se les indique o al momento de la visita.

Además “EL CINVESTAV” podrá efectuar las visitas de supervisión e inspección física que considere necesarias a las instalaciones del Licitante ganador, a efecto de verificar la calidad de los materiales que utiliza para la prestación del servicio y entrega de bienes, herramientas y equipos de medición necesarios para la oportuna y correcta prestación del servicio a “EL CINVESTAV”.

Estas visitas podrán formar parte integral de la evaluación técnica y consecuentemente, si las instalaciones de la empresa no garantizan en términos de infraestructura, personal, capacidad y asistencia técnica la prestación del servicio objeto del presente concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, será motivo de descalificación.

Por su parte, el Licitante se obliga a proporcionar a “EL CINVESTAV” todas las facilidades necesarias a efecto de que se realice satisfactoriamente esta supervisión.

Asimismo, la empresa ganadora se compromete a que, de resultar observaciones referentes a la calidad de los bienes, acatará los comentarios y/o correcciones que se deriven de las visitas realizadas.

### **7.2. Deficiencias en la entrega y/o calidad de los bienes.**

En caso de que el Proveedor presente deficiencias en la entrega y/o calidad de los bienes, así como el no cumplimiento con alguno de los requisitos solicitados en estas bases, “EL CINVESTAV” se reserva el derecho de acudir a terceros para cumplir con la entrega de los bienes requeridos, independientemente de que se aplicarán las sanciones correspondientes, según lo establecido en el punto 11.3 sanciones y la rescisión del contrato conforme al punto 10.6 de las bases del concurso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.



## **8. Modificaciones a las bases que podrán efectuarse.**

Cuando existan razones plenamente justificadas, estas bases podrán ser modificadas en los términos previstos en el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público “Las modificaciones de que trata este artículo en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.” Para este supuesto, “EL CINVESTAV” llevará a cabo las siguientes acciones:

- Reprogramará las fechas de todos y cada uno de los actos inherentes a este concurso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- Derivado del Acto de Aclaración de Dudas, se podrán efectuar las modificaciones pertinentes, siempre y cuando no se modifique sustancialmente lo establecido en estas bases.
- La información respectiva se pondrá a disposición de los licitantes a través de los medios remotos de comunicación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

## **9. Descalificación de un licitante, descalificación en una(s) partida(s), cancelación total o parcial del concurso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, declarar desierto el concurso o (las) partida(s), rescisión del contrato.**

### **9.1. Descalificación de un licitante.**

Se descalificarán de todo el concurso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas a las empresas que incurran en una o varias de las situaciones siguientes:

- Si no cumplen con alguno de los requisitos especificados en las bases del concurso, que afecten la solvencia de la propuesta, conforme al Artículo 31, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público “Señalamiento de que será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las carta invitación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas que afecte la solvencia de la propuesta, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes”.



- Cuando la propuesta técnica y económica no se apegue a lo solicitado en bases.
- Cualquier condicionamiento que el licitante establezca en su proposición.
- Si se reciben proposiciones que violen en algún punto la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- En caso de que resulte falsa y/o incompleta la documentación, datos e información presentada en ellos.
- Si rebasa el techo presupuestal asignado y disponible para tal propósito por partida(s) o por el total de la(s) misma(s). Previo estudio de mercado.
- Si no cumplen con alguno de los requisitos especificados en las bases y en cada uno de los anexos los cuales forman parte integral de las bases.

## **9.2. Descalificación de la(s) partida(s).**

Se descalificará de la(s) partida(s), a los licitantes participantes que incurran en una o varias de las situaciones siguientes:

- Las propuestas presentadas que no se apeguen a lo estipulado en alguno de los puntos de estas bases.
- Cuando presente dos o más opciones. Únicamente podrá presentar una opción por partida.
- Cuando el bien a adjudicar demerite las especificaciones y calidad de los mismos.
- No coticen los bienes completos.
- Cuando su precio rebase el techo presupuestal asignado para tal propósito por partida(s) o por el total de la(s) misma(s).
- Cuando su precio no sea el más bajo.
- Cuando derivado del análisis de las proposiciones, la información no sea clara o sea insuficiente para emitir un dictamen.

La descalificación podrá efectuarse en cualquiera de los actos a que hacen referencia estas bases y las observaciones respectivas se incluirán en las actas correspondientes al acto en que se dé a conocer la descalificación.



### **9.3. Suspensión temporal de los procedimientos.**

De conformidad con el Artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y derivado de las inconformidades a que se refiere el Artículo 65 de la misma, se podrá suspender el procedimiento de contratación.

### **9.4. Cancelación total o parcial del concurso.**

De conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrá cancelar total o parcialmente el concurso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por caso fortuito o de fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación del servicio y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a la propia entidad.

### **9.5. Declarar desierto el concurso.**

De conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 47 del Reglamento, se podrá declarar desierto el concurso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas en los siguientes casos:

- Cuando no se reciba en COMPRANET un mínimo de tres propuestas para participar en el Acto de Apertura de Proposiciones.
- Cuando de todos los licitantes participantes, ninguno de ellos cumpla con los requisitos legales establecidos en las presentes bases.
- Cuando después de haber evaluado las proposiciones, éstas no resulten legal, técnica o económicamente aceptables para “EL CINVESTAV”, o rebasen el techo presupuestal asignado y disponible para tal propósito, previo estudio de mercado.
- Cuando sus precios no sean aceptables. Se considerará que el precio no es aceptable, cuando de la investigación de precios realizada (dentro del análisis cualitativo de las propuestas económicas del presente concurso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas), resulte que el precio de la proposición es superior a un diez por ciento respecto del más bajo prevaleciente en el mercado nacional.

Cuando el concurso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas se declare desierto, “EL CINVESTAV” procederá en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

### **9.6. Rescisión del contrato.**

Podrá cancelarse o rescindirse parcial o totalmente los contratos a los licitantes ganadores en los siguientes casos:



- Cuando el Proveedor incurra en retraso de manera parcial o total en la entrega de los bienes objeto de este concurso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- Cuando el Proveedor no cumpla con alguna de las especificaciones de los bienes, señalado en el contrato.
- Cuando el Proveedor no cumpla con cualquiera de las cláusulas establecidas en el contrato.

Para estos casos serán aplicables las sanciones mencionadas en estas bases.

En caso de incumplimiento por parte del Licitante a quien se le adjudicó el contrato o pedido, el procedimiento de rescisión deberá iniciarse dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales, salvo que por causas excepcionales y justificadas, "EL CINVESTAV" otorgue prórroga por escrito, previa solicitud a su vencimiento.

Si antes de dar por rescindido el contrato, se hiciera la entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

El procedimiento de rescisión del contrato se llevará a cabo conforme lo establece el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para estos casos serán aplicables las sanciones mencionadas en estas bases.

## **10. Inconformidades, controversias, sanciones y prórrogas.**

### **10.1. Inconformidades.**

La Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en el CINVESTAV en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP, conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de Invitación a cuando menos tres personas que se indican a continuación:

- I. La convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas y las juntas de aclaraciones.
- II. El acto de apertura de propuestas y el fallo.
- III. La cancelación de la Invitación a cuando menos tres personas.
- IV. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Órgano Interno de Control en la Convocante, ubicado en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Col.



San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., a la atención de su titular, o en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica, mediante el programa informático que les proporcione la Secretaría de la Función Pública en términos de lo dispuesto por el Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado propuesta conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

Los tribunales federales en la Ciudad de México serán el órgano jurisdiccional competente para conocer las posibles controversias que pudieran surgir durante el procedimiento de la Invitación a cuando menos tres personas o del contrato que de ella derive, por lo que el licitante o proveedor renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

## **10.2. Controversias.**

Las controversias que se susciten en materia de adquisiciones, se resolverán con base en las disposiciones de carácter general aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario, no surtirá efecto legal alguno.

Serán competentes para resolver las controversias que se susciten, los Tribunales competentes en la materia con asiento en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Los licitantes extranjeros, deberán incluir un párrafo adicional a la solicitud de inscripción (Anexo 4), en el cual indiquen que renuncian a la protección de sus gobiernos y que se someten a las normas del derecho mexicano aplicables en cualquier controversia que llegara a suscitarse relativa a cualquier etapa de este concurso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

## **10.3. Sanciones.**

Los licitantes que incumplan con algunos de los puntos señalados en las presentes bases, se harán acreedores a alguna de las siguientes sanciones:

### **10.3.1. Sanciones relativas al incumplimiento del contrato.**

Se harán efectivas las garantías relativas al incumplimiento del contrato:

- Cuando hubiese transcurrido el tiempo máximo convenido para la entrega total de los bienes adquiridos y el Proveedor no haya cumplido con sus compromisos.
- Cuando no cumpla en cualquiera de las cláusulas del contrato respectivo.





- En caso de rescisión del contrato la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

### **10.3.2. Pena convencional por atraso en el cumplimiento para la entrega de los bienes.**

Cuando el Proveedor o Prestador que no cumpla con la entrega de los bienes o prestación del servicio contratado en los tiempos establecidos en el punto 1.2 o en el Anexo 1. de estas bases, se aplicará una pena convencional de 2 al millar por cada día natural de retraso (sin incluir el impuesto del valor agregado) hasta por un máximo de cincuenta días naturales. Una vez transcurrido este lapso se procederá de conformidad con el punto 9.6 de las presentes bases.

De igual forma se aplicará la pena convencional por retraso si le es rechazada la entrega de los bienes o prestación del servicio por el área usuaria.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

### **10.4. Prórrogas.**

Los casos en que podrá otorgarse prórroga es:

- Por causas en las que se demuestre por escrito que el licitante es ajeno al retraso de la entrega del bien o de la prestación del servicio.

## **11. Aclaración relativa al hecho de que no se negociará ninguna de las condiciones que ofrezcan los licitantes.**

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como, las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas en ningún momento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "Las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación e Invitación a Cuando Menos Tres Personas y en las proposiciones, presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas".

## **12. Impedimentos para participación en el concurso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.**

Quienes se encuentren dentro de alguno de los supuestos que establecen el Artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 8



Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

### **13. Situaciones no previstas en las bases.**

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases, será resuelta por “EL CINVESTAV” escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en lo establecido por las disposiciones legales vigentes aplicables en la materia.

### **14. Instrucciones.**

#### **14.1. Instrucciones generales.**

- Elaborar toda la información en idioma español.
- Evitar tachaduras y enmendaduras.
- Anotar los datos con toda claridad, a fin de evitar errores de interpretación.
- Reproducir los modelos de los formatos anexos según las necesidades de cada licitante, en el mismo tamaño y conservando la misma distribución.
- Indicar invariablemente en los espacios correspondientes cada uno de los datos solicitados.
- Todos los documentos deberán ser firmados por la persona que tenga poder legal de acuerdo a lo indicado en el punto 4 de las presentes bases.

#### **14.2. Instrucciones para elaborar las proposiciones técnicas y económicas.**

Las proposiciones técnicas y económicas, y la documentación distinta a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres personas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

##### **14.2.1. Elaboración de las propuestas técnicas.**

Las proposiciones técnicas se elaborarán en papel membretado de la empresa licitante, señalando las partidas, descripción, especificaciones técnicas y características a que correspondan dichos servicios, de conformidad con lo solicitado en el Anexo No. 1 de las presentes bases.

Las proposiciones técnicas deberán ser firmadas autógrafamente por el representante legal de la empresa en todas las hojas del documento que las contenga.



Las proposiciones técnicas deberán contener la siguiente documentación:

A) Carta Ficha técnica donde el Licitante precise de manera detallada los siguientes conceptos, para ser analizados por el personal designado por “EL CINVESTAV” y que cuente con elementos suficientes para emitir el fallo:

- Redactar en forma detallada SOLAMENTE las especificaciones técnicas y características de los bienes que cotice; únicamente mencionar el bien ofertado.
- Enviar junto con la ficha técnica, el catálogo que corresponda a los bienes ofertados. **Los participantes deberán enviar ficha técnica con catálogo individualizando cada partida.**
- Precisar el período de garantía de los bienes, conforme a lo solicitado en el punto 1.5 de estas bases
- Tiempo de entrega de los bienes de conformidad con el Anexo 1 de estas bases de licitación.
- Garantizar que los bienes ofertados serán entregados en el CINVESTAV en los lugares descritos en el Anexo 1.

B) Carta en papel membretado, en la cual se compromete a apegarse a cada uno de los requisitos enunciados en los numerales del punto 1 de las bases de esta licitación.

C) Carta en la cual manifieste que la empresa participante cuenta con instalaciones suficientes para la entrega de los bienes objeto de esta licitación.

D) Presentar un escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste el licitante que es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que oferta y entregará, son **DE IMPORTACIÓN** y que tienen un **“X” POR CIENTO** de contenido nacional.

E) El licitante deberá de incorporar en su propuesta, el **CATÁLOGO INDIVIDUAL POR PARTIDA** de cada producto cotizado correspondiente a las partidas del Anexo 1, con el objetivo de que “EL CINVESTAV” evalúe detalladamente los productos solicitados. Considerando así que, será motivo de descalificación la partida que no contenga las fichas técnicas o los catálogos que no señalen el número de partida al que pertenece. Todo catálogo que corresponda a los bienes ofertados, deberá de incluir la información identificada con marcatextos para que “EL CINVESTAV” evalúe detalladamente los productos solicitados.

F) Las cartas mencionadas en los incisos anteriores deberán de ser firmadas por el representante legal de la empresa licitante.



G) Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley y 11-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en el caso de que deseen recibir la preferencia establecida en los mismos, deberán presentar una manifestación en la que se indique que es una persona física con discapacidad, o que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad, en la proporción que señala la Ley.

Y demás documentación que considere conveniente de ser evaluada, no obstante que se debe de cumplir con los requisitos mínimos establecidos en estas bases.

Las hojas (todas) que contenga la información técnica deberán presentarse con folio consecutivo (ejemplo: 1 de 50; 2 de 50, etc.), en el orden solicitado en las bases, El no cumplimiento de este punto no será causa de descalificación o desecho de la propuesta, sólo es para facilitar el control durante el proceso de revisión y evaluación de las propuestas.

#### **14.2.2. Elaboración de las proposiciones económicas.**

Las proposiciones económicas se elaborarán en papel membretado de la empresa, de acuerdo a lo indicado en los Anexos 2 y 3 de las presentes bases y no deberán realizarse anotaciones adicionales a los solicitados expresamente en dichos formatos, reproducir estos según las necesidades de cada licitante, en el mismo tamaño y conservando la misma distribución.

Las proposiciones económicas deberán ser firmadas autógrafamente por el representante legal de la empresa en todas las hojas del documento que las contenga.

En el Anexo 2 se deberán anotar los datos solicitados únicamente:

- a) Fecha. Día, mes y año, de celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones del concurso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- b) Número de partida. Anotar el número de partida en el que está participando de conformidad con el Anexo 1 de estas bases.
- c) Descripción genérica. Asentar la descripción genérica de los bienes cotizado conforme al Anexo 1 de estas bases.
- d) Unidad de medida. Ingresar la unidad de medida de los bienes solicitados, conforme al Anexo 1.
- e) Cantidad. Registrar la cantidad de los bienes solicitados, conforme al Anexo 1.
- f) Precio unitario. Citar el precio unitario que el Licitante está ofertando, incluyendo el o los descuentos que voluntariamente ofrezca a "EL CINVESTAV", en moneda nacional, sólo se permitirá usar dos dígitos decimales en las operaciones matemáticas. Este espacio deberá protegerse con cinta adhesiva transparente.



- g) Importe total de los bienes. Anotar el resultado de multiplicar el precio unitario por la cantidad de los bienes ofertados, incluyendo el o los descuentos que voluntariamente ofrezca a “EL CINVESTAV”, en moneda nacional según corresponda sólo se permitirá usar dos dígitos decimales en las operaciones matemáticas. Este espacio deberá protegerse con cinta adhesiva transparente.
- h) Subtotal. Registrar el resultado de la sumatoria de los bienes ofertados (sólo se permitirá usar dos dígitos decimales en las operaciones matemáticas). Este espacio deberá protegerse con cinta adhesiva transparente.
- i) (+) 16% del I.V.A.
- j) (=) Precio total. Asentar el importe que resulte al sumar el subtotal de los bienes más el importe del 16% del I.V.A., el cual nos indicará el precio total que se tenga que pagar por los bienes. Este espacio deberá protegerse con cinta adhesiva transparente. El importe final de la propuesta deberá escribirse con letra mayúscula.
- k) Esta propuesta deberá de ser firmada por el representante legal de la empresa licitante, la omisión de este requisito es causa de descalificación de la propuesta.
- l) La garantía ofrecida por el Licitante. (No podrá ser menor a un año).
- m) La vigencia de la cotización (mínima de 60 días.)
- n) Las condiciones de pago.
- o) El plazo de entrega.
- p) Especificar que los precios presentados de los bienes solicitados prevalecerán durante la vigencia del contrato.

**Nota:** Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y, el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el licitante no acepta la corrección, su oferta será rechazada.

#### **14.2.3. Elaboración de la hoja resumen de propuestas.**

La carta compromiso deberá presentarse de acuerdo a lo indicado en el formato que se adjunta como Anexo 3 de estas bases y no deberán hacerse anotaciones adicionales a las solicitadas expresamente en este formato.



- a) Fecha. Día, mes y año de celebración del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones del concurso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- b) Nombre del concurso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas. Ingresar el nombre del concurso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, mismo que se señala en el primer párrafo de la hoja número 2 de las presentes bases.
- c) Puesto. Registrar el cargo administrativo u operativo que ocupa dentro de la empresa.
- d) Nombre o razón social. Incluir el nombre o razón social completa de la empresa conforme a lo enunciado en su Acta Constitutiva.
- e) Inciso b.1). Anotar la suma total de los importes de las partidas cotizadas, con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiéndose proteger con cinta adhesiva transparente.
- f) Deberá anotar nombre y firma del representante legal de la empresa licitante y poner el sello de la empresa.

Las hojas (todas) en las que presente la información económica deberán presentarse con folio consecutivo (ejemplo: 1 de 50; 2 de 50, etc.), en el orden solicitado en estas bases. El no cumplimiento de este punto no será causa de descalificación o desecho de la propuesta, solo es para facilitar el control durante el proceso de revisión y evaluación de las propuestas.

### **14.3. Instrucciones para elaborar las proposiciones electrónicas.**

Los licitantes, deberán apegarse a lo siguiente: elaborar los documentos citados en los Puntos 14.2.1, 14.2.2 y 14.2.3 de estas bases y que forman parte integral de la propuesta técnica y económica, en formatos de uso estándar tales como DOC, TXT, HTML, XLS, GIF, JPG, DWG, PDF y ZIP.

Los licitantes, deberán incorporar en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública.

Generar el sobre mediante el programa de cómputo que haya sido entregado por la Secretaría de la Función Pública a los licitantes al certificar su medio de identificación electrónica.

Identificar preferentemente cada una de las hojas que integren sus propuestas con el RFC de la empresa, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el Acto de Apertura de Propositiones.



Identificar preferentemente mediante el nombre del archivo o su descripción, las partes de las propuestas que conforme a las bases deberán imprimirse en el Acto de Apertura de Propositiones.

Concluir el envío de su proposición técnica y económica, incluyendo la documentación distinta a éstas, y contar con acuse de transmisión exitosa emitido por COMPRANET, a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

Es conveniente evitar en lo posible el envío de documentos que no se requieran con base en las disposiciones normativas, y que no aporten elementos para la evaluación de las propuestas.

“La indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la indicación de que los mencionados derechos, para el caso de la contratación de servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones, se estipularán a favor de la dependencia o entidad de que se trate, en los términos de las disposiciones legales aplicables, y”

**LAS PRESENTES BASES ESTABLECEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y CONCURRENCIA DE TODOS AQUELLOS PRESTADORES DE SERVICIOS Y PROVEEDORES DE BIENES QUE CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO, LA NORMATIVIDAD VIGENTE.**

**NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DEL CONCURSO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS.**

*Atentamente,*

**C.P. SALVADOR ROSETE GUZMÁN**  
**Jefe del Departamento de Adquisiciones**

SRG/garc



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS**  
**DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

32

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA  
No. IA-011L4J999-N580-2015  
ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS

**Anexo 1**

**Bases Técnicas para la ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS**

<b>Part.</b>	<b>Cant.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Marca</b>	<b>Modelo</b>
1	45	PLANCHA DE VAPOR 1100 WATTS, SUELA ANTIADHERENTE CON BOTÓN DE ROCÍO, VAPOR AJUSTABLE O REGULABLE, SELECTOR DE PLANCHADO SECO O CON VAPOR, SELECTOR GUÍA DE TEJIDOS, GIRO DE CABLE 360°, MANGO RÍGIDO ERGONÓMICO.	BLACK DECKER &	IRBD100
2	37	CAFETERA CAPACIDAD PARA 12 TASAS, PORTA FILTRO REMOVIBLE, LUZ INICIADORA DE ENCENDIDO, ESPACIO PARA ALMACENAR EL CABLE	OSTER	BVSTDCMV13
3	27	PROCESADOR DE ALIMENTOS, MOTOR DE 400 WATTS DE POTENCIA, CAÑA DE ACERO INOXIDABLE CON SISTEMA EASY LOCK, INCLUYE ACCESORIOS: PICADOR, JARRA GRADUADA, BATIDOR DE GLOBO Y SOPORTE DE PARED PARA FÁCIL ALMACENAJE, CUCHILLAS DE ACERO INOXIDABLE DE ALTO RENDIMIENTO Y DOBLE EFECTO, ACABADO "SOFT TOUCH" Y DISEÑO ERGONÓMICO.	TAURUS	ROBOT LEGEND INOX 400
4	35	LICUADORA DE 10 VELOCIDADES, MOTOR DE 450 WATTS, VASO DE PLÁSTICO RESISTENTE CON CAPACIDAD DE 1.5 LITROS, CUCHILLA DE ACERO INOXIDABLE, SISTEMA DE ACOPLE METÁLICO	OSTER	6640
5	15	OLLA DE PRESIÓN DE 8 LITROS, 7 SISTEMAS DE SEGURIDAD, FABRICADO EN ALUMINIO	PRESTO	PREMIER
6	25	SARTÉN ELÉCTRICO 1200 WATTS, SUPERFICIE HONDA ANTIADHERENTE, CONTROL REMOVIBLE DE TEMPERATURA VARIABLE, TAPA TRANSPARENTE DE VIDRIO TEMPLADO, CONTROL REMOVIBLE DE TEMPERATURA VARIABLE, SOPORTE DE INCLINACIÓN AJUSTABLE, LUZ INDICADORA DE FUNCIONAMIENTO	BLACK DECKER &	SK1212B





## CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS

### DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

33

7	2	VENTILADOR DE TORRE CON IONIZADOR INTEGRADO A CONTROL REMOTO MULTIFUNCIONAL CON COMPARTIMENTO PARA ALMACENARLO, TIMER PROGRAMABLE DE 1 HASTA 12 HORAS, SISTEMA FIJO Y OSCILATORIO HORIZONTAL DE 90°, NIVELES DE PROGRAMACIÓN: 3 VELOCIDADES; ALTA, MEDIA Y BAJA. PANEL DE MANDO: MANUAL Y PROGRAMABLE, PANTALLA LED INTERACTIVA INDICA LA TEMPERATURA AMBIENTE.	BIRTMAN	BT-42j
8	24	HORNO ELÉCTRICO 1500 WATTS, SELECTOR DE TEMPERATURA, SELECTOR MULTI-FUNCIONES: HORNEAR, TOSTAR, GRATINAR, DESCONGELAR Y MANTENER CALIENTE, CRONÓMETRO A 30 MINUTOS, ACENTOS EN ACERO INOXIDABLE, BANDEJAS PARA HORNEAR, ASAR Y REMOVIBLE PARA RECIBIR MIGAJAS, LUZ INDICADORA DE FUNCIONAMIENTO	BLACK & DECKER	T01313SWD
9	25	VAJILLA CUADRADA PORCELANA 20 PIEZAS PARA 4 PERSONAS	CROW BACCARA	KLASSIKER
10	64	JUEGO DE CUBIERTOS HECHOS DE ACERO INOXIDABLE, RESISTENTE A LA CORROSIÓN	ONEIDA	CRAFT
11	60	SARTÉN DE 30 CM CON ALUMINIO ANTIADHERENTE REFORZADO, DISTRIBUCIÓN DEL CALOR HOMOGÉNEA, PTFE EN EL EXTERIOR, GROSOR JUNIOR DE 3.5 MM, PARTÍCULAS DE TITANIO	T.FAL	Hard Titanium
12	5	TELÉFONO INALÁMBRICO CON IDENTIFICADOR DE LLAMADAS, DISPLAY ALFA NUMÉRICO, 14 SEGMENTOS, LISTADO DE LLAMADAS	MOTOROLA	AURI2000
13	5	CELULAR SISTEMA OPERATIVO ANDROID, PANTALLA 4.5", RESOLUCION 480 X 800 (WVGA), PROCESADOR QUAD CORE DE 1.2 GHZ, CÁMARA PRINCIPAL DE 5 MEGAPIXELES, MEMORIA DE 4GB	SAMSUNG	GALAXY CORE 2
14	24	MICROONDAS DE 0.7 PIES, 10 NIVELES DE POTENCIA, FUNCIONES PREDETERMINADAS, CONTROLES DIGITALES, POTENCIA 1275 WATTS, POTENCIA DE COCCIÓN DE 700 WATTS, PANEL INTUITIVO, PANTALLA LED, RELOJ DIGITAL, BOTONES RÁPIDOS DE TIEMPO, BLOQUEO / CANDADO DE CONTROLES, LUZ INTERIOR, PLATO GIRATORIO,	WHIRLPOOL	WM1207D
15	14	MINICOMPONENTE CON 1300 WATTS DE POTENCIA MÁXIMA (PMPO) Y 120 WATTS DE POTENCIA REAL (RMS), CONSUMO DE ENERGÍA A (0,115 KWH/MES), ECUALIZADOR AUTOMÁTICO DE CADA CANCIÓN,	LG	CM4230



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS**  
**DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

		GRABACIÓN DIRECTA A USB, CANALES 2.0, BASS BLAST, CONTROL REMOTO, CABLE PARA PARLANTES, ENTRADA – AUX, TIPO DE DISCOS REPRODUCIBLES: CD-R/CD-RW		
16	15	BLU RAY REPRODUCE VIDEO, DVD-VIDEO / DVD±R / DVD±RW, VCD 1.1, BOTÓN DE CONTROL TÁCTIL, DOLBY DIGITAL, LPCM, MP3, RATING VOLTAGE 110 - 127 V AC ~ 50 / 60 HZ, 1 ENTRADA HDMI, 1 ENTRADA USB.	SAMSUNG	BD-H4500
17	5	EXTRACTOR DE JUGOS DISEÑO DE CUERPO METÁLICO, CUCHILLAS DE ACERO INOXIDABLE, CUCHILLA Y CANASTILLA DESMONTABLE, FUNCIÓN DE EXPRIMIDOR DE CÍTRICOS Y EXTRACTOR DE JUGOS, ESMALTE BRILLANTE	TURMIX	STANDARD
18	8	ASPIRADORA MOTOR DE 1.75 H.P., ASPIRA SÓLIDOS Y LÍQUIDOS, TANQUE DE 3 GALONES, SISTEMA DE EXPULSIÓN DE AIRE, SISTEMA ANTI-DERRAMES	KOBLENZ	WD-351K2R
19	2	AUTOESTEREO POTENCIA DE SALIDA DE 55 WATTS, USB FRONTAL, SALIDA DE SUBWOOFER, ECUALIZADOR EQ5, ENTRADA DE AUXILIAR, PANTALLA LCD	SON	CDX-G1150U
20	2	CÁMARA DIGITAL 20.1 MEGAPIXELES, ZOOM ÓPTICO 5X, PANTALLA DE 2.7", TERMINALES MÚLTIPLES (AV/USB), BATERIA RECARGABLE, CORREA DE MANO	SONY	DSC-W800
21	5	JUEGO DE RELOJ PARA DAMA Y CABALLERO, BANDA DE ACERO INOXIDABLE, RESISTENTE AL AGUA, CRISTAL MINERAL	CITIZEN	
22	2	LAVADORA AUTOMÁTICA CAPACIDAD DE LAVADO <b>DE</b> 13-16 KG, TINA DIAMANTE DE SEGUNDA GENERACIÓN, ACABADO DE LA CANASTA DE ACERO INOXIDABLE, TAPA DE CRISTAL TEMPLADO, PANEL DE CONTROL DIGITAL, PRESECADO, VELOCIDAD MÁXIMA DE CENTRIFUGADO 700 RPM, 6 PROGRAMAS DE LAVADO, SELECCIÓN DE TEMPERATURA, 5 NIVELES DE AGUA,	SAMSUNG	WA14F5L2U WW
23	3	REFRIGERADOR 14 PIES, <b>2 PUERTAS</b> , TEMPERATURA INDEPENDIENTE EN REFRIGERADOR Y CONGELADOR, DISPENSADOR DE AGUA CON TANQUE DE 3.2LTS, LUZ INTERIOR INCANDESCENTE BLANCA, 2 PARRILLAS DE CRISTAL TEMPLADO, FABRICA DE HIELOS MANUAL	WHIRLPOOL	WT4543S



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS**  
**DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

35

24	9	TABLET PANTALLA DE 7.0", WI-FI 802.11A/B/G/N, PERFILES BLUETOOTH A2DP/AVRCP/OPP/HID/PAN, RESOLUCIÓN 1.024 X 600, PROCESADOR DE APLICACIONES DE DOBLE NÚCLEO 1.2 GHZ, MEMORIA ROM DE 8 GB / 16 GB + RAM DE 1 GB, RESOLUCIÓN DE CÁMARA DE 3MP, REPRODUCCIÓN DE VIDEO FULL HD 1080P, ENTRADA PARA USB, MEMORIA EXPANDIBLE HASTA 32 GB, GPS	SAMSUNG	GALAXY TAB 3
25	9	PANTALLA TV LED DE 32", TEMPORIZADOR DE APAGADO/ENCENDIDO, PANTALLA EN VARIOS IDIOMAS, POTENCIA DE SALIDA DE AUDIO 5 W + 5 W, CONFIGURACIÓN DEL MODO DE SONIDO, RESOLUCIÓN FULL HD (1920 X 1080), APLICACIONES PARA SMART TV, WI-FI®, ENTRADA DE CA (1 POSTERIOR); ENTRADA DE CONEXIÓN RF (2 INFERIORES); ENTRADA DE VIDEO COMPUESTO (1 POSTERIOR 1 POSTERIOR HÍBRIDA CON COMPONENTE); ENTRADA DE VIDEO POR COMPONENTES (Y/PB/PR) (1 POSTERIOR/HÍBRIDA); CONEXIÓN HDMI™ (4); ENTRADA DE AUDIO ANALÓGICO (2 POSTERIORES); SALIDA DE AUDIO DIGITAL (1 POSTERIOR); SALIDA DE AUDIO (1 LATERAL/HÍBRIDA CON HP); SALIDA DE AUDÍFONOS (1 LATERAL/HÍBRIDA CON SALIDA DE AUDIO); USB (2 PUERTOS); CONEXIÓN ETHERNET (1 VERTICAL); ENTRADA HDMI™ PARA PC.	SONY	KDL-32W700B
26	5	PANTALLA TV LED DE 40", FULL HD 1920 X 1080 PÍXELES, WI-FI® DIRECT, 4 ENTRADAS HDMI, ENTRADA DE VIDEO COMPUESTO 1 POSTERIOR Y 1 INFERIOR, 1 ENTRADA DE CONEXIÓN RF, 1 ENTRADA ETHERNET, 2 ENTRADAS USB, 1 SALIDA DE AUDIO, 1 SALIDA DE AUDIO DIGITAL, POTENCIA DE SALIDA DE AUDIO 5 W + 5 W, TEMPORIZADOR DE APAGADO Y ENCENDIDO, 4 MODOS DE AUDIO, 12 MODOS DE IMAGEN.	SONY	KDL-40W700C
27	1	VIDEOCAMARA ZOOM ÓPTICO 27X, ZOOM DIGITAL 320X, PANTALLA CLEAR PHOTO LCD PLUS DE 2.7", RESOLUCIÓN DE VIDEO 1440 X 1080, RANURA DE TARJETA DE MEMORIA, SALIDA HDMI, USB, MICRÓFONO DE ZOOM INCORPORADO	SONY	HANDYCAM CX405
28	2	ESTUFA DE PISO 76 CM, 6 QUEMADORES ESTÁNDAR, 3 PARRILLAS DE ALAMBRO, ENCENDIDO DE HORNO MANUAL, 1 PARRILLA DE HORNO	MABE	EM7650B
29	3	LAPTOP CON PROCESADOR INTEL CORE I5 5200U, DISCO DURO DE 1TB,	LENOVO	G40-80



## CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS

### DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

36

		WINDOWS 8.1, MEMORIA RAM 4GB, PANTALLA LCD 14", 3 PUERTOS USB, WEB CAM		
--	--	------------------------------------------------------------------------	--	--

**LAS MARCAS Y MODELOS CONTENIDOS EN LAS DESCRIPCIONES DEL ANEXO TÉCNICO SON CLASIFICADAS COMO MARCA Y/O MODELO "TIPO" Y SE DEBERÁ DE COTIZAR UN PRODUCTO DE CARACTERÍSTICAS IGUALES O SUPERIORES.**

- Para preservar la calidad y vida útil de los bienes objeto del presente contrato o pedido **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar los recipientes adecuados para el suministro de los mismos durante su transporte, almacenaje y utilización en su caso, en el mismo se deberán indicar los cuidados especiales requeridos.
- En caso de que se detecten vicios ocultos o defectos en los bienes durante su uso, dentro del período de garantía de UN AÑO como mínimo, contados a partir de su entrega, **"EL CINVESTAV"** podrá devolver los bienes, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a aceptarlos y a restituirlos al 100% en un plazo no mayor de 10 (DÍEZ) días naturales, posteriores a la fecha de la devolución.
- Los gastos que origine la devolución de los bienes serán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.
- **"EL PROVEEDOR"** garantiza que los bienes descritos en el anexo 1, están libres de defectos materiales y en buenas condiciones. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a responder de los defectos que existan en los bienes a suministrar, durante el tiempo de su vigencia y hasta el período de garantía de calidad y/o funcionamiento de los mismos otorgada por **"EL PROVEEDOR"** en su cotización presentada a **"EL CINVESTAV"**, debiendo reponer los bienes defectuosos en un plazo no mayor de 10 días naturales contados a partir de que sea requerido de ello por **"EL CINVESTAV"**, y en caso de que esto no resulte posible **"EL PROVEEDOR"** tendrá la obligación de restituir a **"EL CINVESTAV"** su importe en igual término.

"EL LICITANTE" deberá de cotizar el total de las partidas e incorporar en su propuesta, la ficha técnica de cada producto correspondiente a la partida del Anexo 1, con el objetivo de que "EL CINVESTAV" evalúe detalladamente los productos solicitados. Considerando así que, será motivo de descalificación la partida que no contenga las fichas técnicas.



## **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS**

### **DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

---

37

- La entrega de los bienes será en las instalaciones de las Unidades que el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional indique, **a más tardar el 14 de diciembre de 2015** posteriores a la firma del contrato o a partir de notificación de la solicitud por parte del área usuaria.

**Unidad Zacatenco.-** ubicada en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Col. San Pedro Zacatenco, en el Almacén General, horario de recepción de 09:00 a 12:00 horas de lunes a viernes, es necesario que confirme la entrega anticipadamente al siguiente teléfono 57-47-38-00 extensión 3940, con la Lic. Catalina Jemima Martínez López.

**Unidad Mérida.-** ubicada en Antigua Carretera a Progreso Km. 6, Col. Cordemex, Mérida, Yucatán C.P. 97310, teléfono 01 99 99 42 94 00, con la LAE. Maura G. Hernández Castillo

**Unidad Irapuato.-** ubicada en KM. 9.6 Libramiento Norte, Carretera Irapuato-León, Irapuato, Guanajuato, C.P. 36821, Apartado Postal 629, teléfono 01 462 623 96 15, con el C.P. Rodolfo de las Fuentes Lara .

**Unidad Saltillo.-** ubicada en Av. Industria Metalúrgica No. 1062, Parque Industrial Saltillo-Ramos Arizpe, entre las calles Camino a San Diego y Derecho de Vía C.F.E. C.P. 25900, teléfono 018444389608, con el C.P. Oscar Edmundo Lozano Garza.

**Unidad Guadalajara.-** ubicada en Avenida del Bosque No. 1145, Col. El Bajío, Zapopan Jal. C.P. 45010, teléfono 01 33 37 77 36 00 Ext. 1060, con el Dr. José Luis Alejandro Naredo Villagran.

**Unidad Querétaro,** ubicada en Libramiento Nor-poniente 2000 Fraccionamiento Real de Juriquilla C.P. 76230, teléfono Tel. 01442-2119-900, con la Mtra. Irene Amezcua Munguia.

**Unidad Tlaxcala.-** ubicada en KM. 9.6 Libramiento Norte, Carretera Irapuato-León, Irapuato, Guanajuato, C.P. 36821, Apartado Postal, teléfono 01 24 64 62 17 27, con la Dra. Gabriela Mariscal Muriel



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS**  
**DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

38

**DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS DEL EJERCICIO 2015**

ARTÍCULO	ZACATENCO	MERIDA	IRAPUATO	SALTILLO	GUADALAJARA	QUERETARO	TLAXCALA	TOTAL ARTÍCULOS
VAJILLA DE PORCELANA 24 PIEZAS CROW BACCARA KLASSIKER ó SIMILAR	16	4	4	1				25
JUEGO DE CUBIERTOS ONEIDA CRAFT DE ACERO INOXIDABLE ó SIMILAR	50	5	5	2	2			64
SARTEN T-FAL 30 CM HARD TITANIUM ó SIMILAR	51	3	3	2	1			60
TELEFONO INALAMBRICO MOTOROLA AURI2000ó SIMILAR	3					1	1	5
CAFETERA OSTER BVSTDCMV13 ó SIMILAR	32	3	1	1				37
LICUADORAS OSTER 10 VEL. MOD. 6640 ó SIMILAR	31	2	2					35
OLLA DE PRESION 8 LITROS PRESTO PREMIER ó SIMILAR	9	2	2	1		1		15
SARTEN ELECTRICO BLACK & DECKER SK1212B ó SIMILAR	18	3	2	1		1		25
VENTILADOR TORRE BIRTMAN BT- 42j ó SIMILAR	1	1						2
HORNO ELECTRICO BLACK & DECKER T01313SWD ó SIMILAR	21	1	1			1		24
PLANCHA DE VAPOR BLACK & DECKER IRBD100 ó SIMILAR	34	4	5	1	1			45
PROCESADOR DE ALIMENTOS	19	3	3	1		1		27



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS**  
**DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

39

ROBOT LEGEND INOX 400 TAURUS ó SIMILAR								
HORNO MICROONDAS 0.7 PIES WHIRLPOOL WM1207D ó SIMILAR	17	3	2	1		1		24
MINICOMPONENTE LG CM4230 ó SIMILAR	11	1	1	1				14
REPRODUCTOR BLU RAY SAMSUNG BD-H4500 ó SIMILAR	11	1	1	1			1	15
EXTRACTOR DE JUGOS TURMIX ESTÁNDAR ó SIMILAR	2	1	1			1		5
ASPIRADORA MULTIUSOS KOBLENZ WD-351K2R ó SIMILAR	4	1	1		1	1		8
CELULAR SAMSUNG GALAXY CORE 2 ó SIMILAR	3	1	1					5
AUTOESTEREO SONY CDX- G1150U ó SIMILAR	1		1					2
CAMARA DIGITAL 20.1 MEGAPIXELES SONY DSC-W800 ó SIMILAR	1	1						2
JUEGO DE RELOJ PARA DAMA Y CABALLERO CITIZEN ó SIMILAR	2	1	1	1				5
LAVADORAS AUTOMATICA 14 KG SAMSUNG WA14F5L2UWW ó SIMILAR	1		1					2
REFRIGERADOR 14 PIES WHIRLPOOL WT4543S ó SIMILAR	2			1				3
LAPTOP PROCESADOR INTEL CORE I5 LENOVO G40-80 ó SIMILAR	2	1						3
PANTALLA SONY FHD LED DE 32" SONY KDL-32W700B ó SIMILAR	6	1	2					9



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS**  
**DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

40

PANTALLA FHD LED 40" SONY KDL-40W700C ó SIMILAR	4	1						5
VIDEOCAMARA SONY HANDYCAM CX405 ó SIMILAR	1							1
ESTUFA 376 CM MABE EM7650B ó SIMILAR	1					1		2
TABLET SAMSUNG GALAXY 3 VE ó SIMILAR	7	1	1					9
<b>TOTALES</b>	<b>361</b>	<b>45</b>	<b>41</b>	<b>15</b>	<b>5</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>478</b>





**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS**  
**DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

41

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA  
No. IA-011L4J999-N580-2015

ANEXO 2

RAZÓN SOCIAL ( EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

MÉXICO, D.F., A

DE

DEL 2015.

C.P. SALVADOR ROSETE GUZMÁN  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 2508 PLANTA BAJA  
COL. SAN PEDRO ZACATENCO MÉXICO, D.F.

Resumen de propuestas

No. de partida	Descripción genérica	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario \$	Importe \$
Subtotal					_____
+16% I.V.A.					_____
Total					_____
Total con letra					_____

MANIFESTAMOS A ESA INSTITUCIÓN CONVOCANTE QUE ESTAMOS DE ACUERDO EN TODOS LOS PUNTOS ESTIPULADOS EN LAS BASES DEL CONCURSO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-011L4J999-N580-2015.

A T E N T A M E N T E  
( NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE )



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS**  
**DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

42

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA  
No. IA-011L4J999-N580-2015  
Anexo 3

**Nota :** *(Este texto deberá transcribirse en papel membretado del Licitante participante).*

\_\_\_\_\_ (fecha)

C.P. SALVADOR ROSETE GUZMÁN  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional  
P r e s e n t e.

Me refiero al concurso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, con base en la cual solicitamos a usted participar en el \_\_\_\_\_ concurso relativo a \_\_\_\_\_ la

\_\_\_\_\_ (nombre de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas) \_\_\_\_\_ (número de concurso)

Sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de:

\_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_  
(puesto) (nombre o razón social)

Manifiesto a usted lo siguiente:

- a) Que conozco y acato las disposiciones legales, para la prestación del servicio que rigen estas operaciones con los Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno Federal.
- b) Que las condiciones de mi propuesta son las siguientes:
  - b.1) Precios fijos durante el período del concurso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas y hasta su total prestación del servicio, a que se refiere el punto 1.2 de las bases de este concurso, siendo mi propuesta por \$ \_\_\_\_\_ **(importe total en pesos mexicanos sin incluir el I.V.A.)**  
Importe que se desglosa en el Anexo 2 de mi propuesta.
  - b.2) Que la prestación del servicio será en el sitio que se indica en el punto 1.3 y Anexo 1 y 1-A de las bases de este concurso.
  - b.3) Que manifiesto mi conformidad con las condiciones de pago señaladas en las bases del concurso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Hago constar que las bases del concurso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-011L4J999-N580-2015 convocada por el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, han sido revisadas por el personal técnico y jurídico de esta empresa participante y estamos de acuerdo en que rijan las operaciones comerciales entre ese Centro y mi representada, sometiéndonos a las Normas de Derecho Mexicano, respecto a cualquier controversia que se llegara a suscitar, en lo relativo a estas operaciones.

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_  
(nombre, cargo y firma  
del representante legal)

**NOTA:** Este documento debe estar firmado por el representante legal de la empresa concursante.



# CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS

## DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

43

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA  
No. IA-011L4J999-N580-2015  
Anexo 4

### Solicitud de inscripción (En papel membretado del licitante)

México, D. F. a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

Razón social de la empresa: \_\_\_\_\_ R. F. C.: \_\_\_\_\_  
Con domicilio en: \_\_\_\_\_ Colonia: \_\_\_\_\_  
Deleg. o mpio.: \_\_\_\_\_ C. P.: \_\_\_\_\_ Ent. Fed.: \_\_\_\_\_  
Teléfono (s): \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

El suscrito, en mi carácter de representante legal de la empresa arriba señalada, solicito la inscripción de mi representada para participar en el concurso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-011L4J999-N580-2015, a celebrar la entrega de documentación legal, propuesta técnica y económica el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2015, manifestando lo siguiente:

1. Que hemos leído detalladamente todos los puntos de las bases para el concurso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de referencia proporcionada por el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional; que han sido revisadas por nuestra empresa y que estamos conformes en participar bajo los lineamientos que se estipulan en las mismas.
2. Que si resultamos favorecidos en el concurso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, la empresa que represento cumplirá con el contrato a que se refiere este concurso de acuerdo a las especificaciones indicadas en el Anexo 1 de este concurso y con los precios unitarios ofertados en el Anexo 2 de las bases del concurso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
3. Que hemos formulado cuidadosamente cada uno de los precios ofertados, así como, también hemos tomado en consideración las circunstancias previsibles que pueden influir sobre ellos. Los precios en pesos mexicanos ofertados son fijos hasta la total prestación del servicio a entera satisfacción de la Institución, y formulados expresamente como se indica en el formato Anexo 2 de las bases del concurso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
4. Que nos comprometemos a firmar el contrato respectivo dentro de los términos establecidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
5. Que estamos conformes con las condiciones de pago señaladas en el punto 6.4 de las bases del concurso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_  
( Nombre completo y firma del  
representante legal de la empresa)



# CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS

## DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

44

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA  
No. IA-011L4J999-N580-2015  
Anexo 5

### Datos que acreditan la personalidad jurídica del participante y otros

Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional  
Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508  
Col. San Pedro Zacatenco,  
C. P. 07360  
Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.

(Nombre del representante legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente concurso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el contrato derivado del procedimiento de evaluación si me favorece, a nombre y representación de: (nombre de la persona física o moral).

No. de Invitación:	
Descripción:	

Registro Federal de Contribuyentes:	
Nacionalidad:	

a) Domicilio fiscal:	
Calle y número:	Delegación o municipio:
Colonia:	Entidad Federativa:
Código postal:	Fax:
Teléfonos:	Correo electrónico:

b) Acta constitutiva y sus reformas:			
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:			



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS**  
**DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

45

Relación de accionistas

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		

c) Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Nombre del apoderado o Representante:	Escritura pública, número o el documento que corresponda para el caso de licitantes extranjeros

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	Fecha:	
--------------------------------------------------------------------	--------	--

d) Asimismo, declaro, bajo protesta de decir la verdad, que no me encuentro en ninguno de los supuestos establecidos en el punto 5 del Anexo 9 de los documentos emitidos para la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario  
(Firma del representante legal)

Fin del formato. Este formato podrá ser reproducido por cada participante según sus necesidades de espacio, debiendo respetar íntegramente su contenido y el orden indicado.

**Nota:**

**Presentar 1 copia simple en tamaño carta de:**

- Acta constitutiva y/o Acta de Nacimiento
- R. F. C.
- Poder notarial del representante legal de la empresa y copia de su identificación oficial con fotografía.
- Comprobante de domicilio
- CURP



# CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS

## DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

46

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA  
No. IA-011L4J999-N580-2015  
Anexo 6  
Modelo de contrato

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL  
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
CONTRATO No. CINVESTAV-SA-\_\_\_\_\_ -\_\_

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE \_\_\_\_\_, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, A QUIEN EN ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARÁ “EL CINVESTAV”, REPRESENTADO POR EL C.P. JESÚS CORONA URIBE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA PARTE, \_\_\_\_\_, REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. PRIMERA. “EL CINVESTAV” DECLARA:

- I.1. Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial de fecha 17 de abril de 1961, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo del mismo año, ratificado por Decreto de fecha 17 de septiembre de 1982, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 del mismo mes y año.
- I.2. Que tiene por objeto formar investigadores especialistas a nivel de posgrado y expertos en diversas disciplinas científicas y tecnológicas, así como la realización de investigación básica y aplicada de carácter científico y tecnológico.
- I.3. Que tiene establecido su domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Colonia San Pedro Zacatenco, C. P. 07360, Delegación Gustavo A. Madero en México, Distrito Federal.
- I.4. Que el C.P. JESÚS CORONA URIBE, tiene personalidad jurídica para celebrar el presente contrato, en términos de la Escritura Pública No. 147,642 de fecha 26 de noviembre de 2009, protocolizada ante la fe del Notario Público No. 42 del Distrito Federal, Licenciado Salvador Godínez Viera.
- I.5. Que se adjudica el presente contrato a la empresa \_\_\_\_\_, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 26 Fracción I, 27,28 fracción I 46 y 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como resultado del fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica Plurianual No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_, para la contratación del servicio de \_\_\_\_\_, descrito en la cláusula primera y anexo I de este contrato, así como sus propuestas técnica y económica, las cuales forman parte integral de la licitación.
- I.6. Que para cubrir los compromisos que se deriven de este instrumento, cuenta con saldo disponible, dentro de su presupuesto aprobado en la partida número \_\_\_\_ folio \_\_\_\_\_.
- I.7. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **CIE6010281U2**.

#### II. SEGUNDA. “EL PRESTADOR” DECLARA:

- II.1. Que es una empresa constituida conforme a las Leyes Mexicanas, en términos de la Escritura Pública Número \_\_, \_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_, pasada ante la fe de la Notaria Pública Número \_\_ del \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_.
- II.2. Que su \_\_\_\_\_, cuenta con poder bastante y con capacidad jurídica para obligarse y suscribir el presente contrato, obligándose a cumplir con los requerimientos objeto del presente



# CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS

## DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

47

contrato y que cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para ello, en términos de la Escritura Pública Número \_\_, \_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_, el suscrito ante la fe del Titular de la Notaría Pública Número \_\_ del \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_.

- II.3 Bajo protesta de decir verdad manifiesta, que no se encuentra en alguno o algunos de los supuestos establecidos en el Artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Que conforme a su acta constitutiva “EL PRESTADOR” tiene por objeto \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, Entre otras.
- II.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: \_\_\_\_\_
- II.6 Que su \_\_\_\_\_, se identifica con \_\_\_\_\_ con folio \_\_\_\_\_ expedida a su favor el año 20\_\_.
- II.7 Que para todos los fines legales de este contrato tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_
- II.8 Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones administrativas y supletorias.
- II.9 Bajo Protesta de Decir Verdad, manifiesta estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a cargo por estos mismos conceptos.

### III. TERCERA. LAS PARTES DECLARAN:

- III.1. Que se obligan en los términos de este contrato y de los preceptos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- III.2. Que corresponderá a cada una de las partes la determinación y el pago de las contribuciones a su cargo.

Enteradas las partes del contenido, alcance legal y técnico de las declaraciones anteriores, manifiestan su conformidad en enterarse en los términos de las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO.

“EL CINVESTAV” contrata a “EL PRESTADOR” para que lleve a cabo a favor del primero de los nombrados el servicio de \_\_\_\_\_, cuyas características y especificaciones se describen en el anexo I que forma parte integral de este contrato.

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL CINVESTAV” designa como supervisor al \_\_\_\_\_, quien fungirá como responsable de administrar y verificar en todo momento la adecuada prestación del servicio, objeto del presente instrumento, con la eficacia y eficiencia que requiere, dando a “EL PRESTADOR” las instrucciones en forma verbal o escrita que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución, asimismo obligándose “EL PRESTADOR” a garantizar los servicios bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para “EL CINVESTAV”. Además se debe cumplir con las especificaciones de calidad, precio y demás circunstancias estipuladas en el anexo I, que forman parte integral de este instrumento.

#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El presupuesto que podrá ejercerse para la adquisición del bien descrito en la cláusula primera de este contrato por el ejercicio fiscal 20\_\_ , será por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos /100 M.N.), en términos de lo



# CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS

## DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

48

dispuesto por el Artículo 47 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, importe que no Incluyen el I.V.A. del presupuesto que podrá ejercer "EL CINVESTAV" para cubrir a "EL PROVEEDOR" del bien, objeto de este contrato.

Ambas partes acuerdan que los precios establecidos en este instrumento son fijos hasta la entrega total del bien, objeto del presente instrumento.

### TERCERA. CONDICIONES DE PAGO.

El pago será la cantidad establecida en la cláusula segunda y se llevará a cabo, conforme "EL PRESTADOR" presente las facturas en el ejercicio fiscal que corresponda. "EL CINVESTAV" cubrirá el pago en cheque, o a solicitud de "EL PRESTADOR" por vía electrónica o por cadenas productivas una vez que el servicio de este contrato se hubiera entregado y con la autorización de las facturas correspondientes dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega de las mismas.

La cantidad estipulada se pagará en moneda nacional mencionada en la cláusula segunda, previa presentación y autorización de las facturas las cuales incluye la totalidad de los gastos por el servicio contratado, como consecuencia de este contrato; por lo que "EL PRESTADOR" no podrá exigir retribución adicional por ningún otro concepto.

En los casos en que "EL CINVESTAV" pague en exceso, "EL PRESTADOR" se obliga a reintegrar la cantidad indebidamente pagada, más los intereses correspondientes de conformidad a la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Federación; para los casos de prórroga de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días calendario, desde la fecha de pago, hasta que se entreguen las mismas efectivamente a "EL CINVESTAV".

### CUARTA. LUGAR DE PAGO.

"EL CINVESTAV" y "EL PRESTADOR" convienen que los pagos de las facturas a que se refiere la cláusula tercera, se harán en "EL CINVESTAV" en los horarios de caja ubicada en Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Col. San Pedro Zacateco, C. P. 07360, Delegación Gustavo A. Madero, en México, Distrito Federal.

### QUINTA. VIGENCIA.

Se establece como plazo de vigencia del presente contrato el lapso que se comprenda a partir del \_\_\_ de \_\_\_\_ al \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

En caso de atraso o incumplimiento con los niveles de servicio especificados en la prestación del servicio, se aplicará la pena convencional mencionada en la cláusula décima segunda.

### SEXTA. CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.

Los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las facturas a que se refiere la cláusula tercera, en cuyo caso "EL PRESTADOR" deberá contar con el consentimiento de "EL CINVESTAV", debiendo cumplir para ello, con las siguientes condiciones:

- I. Aviso previo, expreso y por escrito a "EL CINVESTAV" en el que se exprese su intención de ceder o gravar todos o parte de sus derechos de cobro. El aviso que aquí se menciona deberá darse cuando menos con 30 (Treinta) días naturales de anticipación, especificando claramente los derechos que serán materia del futuro gravamen o cesión. En este aviso deberá declarar "EL PRESTADOR" bajo protesta de decir verdad, que no ha celebrado con anterioridad otra cesión de derechos o acto jurídico que se traduzca en cesión a favor de terceros de dichos derechos de cobro. De existir una cesión o gravamen anterior, deberá expresarlo así y aportar todos los datos y documentos que permitan su plena identificación.
- II. Conformidad previa, expresa y por escrito de "EL CINVESTAV" respecto del aviso señalado en la fracción anterior.
- III. Notificación, preferentemente a través de Corredor o Notario Público, de la constitución del gravamen o de la cesión de derechos celebrada en la que se indique claramente el número, fecha y objeto del contrato fuente, la





factura y en su caso, contra-recibo materia del gravamen o de la cesión, así como el importe y la fecha de la misma, el importe total de la cesión o gravamen, con el desglose correspondiente y cualquier otro dato o documento indispensable que se requiera a juicio de **“EL CINVESTAV”** para que quede plenamente identificado el crédito cedido o gravado.

- IV. En caso de que no se opte por la notificación a través de Corredor o Notario Público, ésta deberá hacerse en forma fehaciente con el acuse de recibo correspondiente por **“EL CINVESTAV”**, a fin de que quede constancia indubitable de que se cumplió con el requisito que establece la legislación vigente, sin perjuicio de que se satisfagan los demás requisitos señalados en la fracción anterior.
- V. La notificación o en su caso el aviso de la cesión o de la constitución de un gravamen sobre los derechos de cobro, deberá ser hecha a **“EL CINVESTAV”** dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la celebración del contrato entre cedente y cesionario o acreedor y deudor pignoraticio o entre las partes que celebren el contrato o acto jurídico cuyo objeto sea ceder o gravar a favor de una de ellas el cobro de las facturas y contra-recibos materia del contrato.
- VI. Cualquier otro dato o documento que **“EL CINVESTAV”** estime necesario.
- VII. Queda expresamente convenido y así lo admite **“EL PRESTADOR”** que **“EL CINVESTAV”** no asume ninguna responsabilidad frente a terceros por el incumplimiento del contrato, convenio o acto jurídico a través del cual **“EL PRESTADOR”** sea sustituido en los créditos que surgiesen en su favor conforme a lo estipulado en el presente instrumento.

#### **SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**“EL PRESTADOR”** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a **“EL CINVESTAV”** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este contrato, una póliza de fianza y/o cheque certificado por valor del 10% (diez por ciento) del importe total de este instrumento sin incluir el I.V.A., mismo que ha quedado señalado en la cláusula segunda, garantía otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada a favor de **“EL CINVESTAV”**.

El contrato no surtirá efecto a favor de **“EL PRESTADOR”** mientras éste no entregue la póliza en donde la compañía de fianzas convenga en aceptar las siguientes declaraciones expresas:

- a) Número, fecha, objeto e importe total del contrato.
- b) Nombre y cargo de los representantes que suscriben el contrato.
- c) Que se expida de conformidad con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- d) Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- e) Que esta fianza y/o cheque certificado continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando haya sido solicitada o autorizada extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por **“EL CINVESTAV”** y se haya comunicado por escrito a **“EL PRESTADOR”**.
- f) Que la fianza garantiza la prestación del servicio materia de este contrato, aun cuando parte de ellos se subcontraten, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo.
- g) Que la fianza y/o cheque certificado estará vigente hasta que se cumpla a satisfacción de **“EL CINVESTAV”** por parte de **“EL PRESTADOR”** con la prestación del servicio objeto del contrato y durante los tres meses siguientes al término de la vigencia del ejercicio, para responder de cualquier responsabilidad que resulte a cargo del fiado, permaneciendo en vigor durante la substanciación de todos los juicios o recursos que se interpongan hasta que haya resolución definitiva de autoridad competente.
- h) Que para cancelar la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de **“EL CINVESTAV”** que la producirá sólo cuando **“EL PRESTADOR”** haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este contrato.
- i) Que la institución afianzadora o emisora acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos 93, 94 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor. En el supuesto que **“EL PRESTADOR”** no entregue la póliza de fianza y/o cheque certificado en el plazo pactado mismo que ha quedado señalado en esta cláusula, **“EL**



# CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS

## DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

50

**CINVESTAV** en los términos de la cláusula décima, podrá determinar la rescisión administrativa del presente contrato por causas imputables exclusivamente a **“EL PRESTADOR”**.

En el evento de que las partes celebren algún o algunos convenios modificatorios al contrato, **“EL PRESTADOR”** se obliga a entregar un documento adicional a la fianza en los términos del Artículo 117 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, el cual deberá indicar que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza otorgada.

En caso de incumplimiento por parte de **“EL PRESTADOR”** se hará efectiva la garantía estipulada en esta cláusula.

### OCTAVA. IMPUESTOS.

**“EL CINVESTAV”** cubrirá únicamente el importe relativo al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) todos los demás impuestos que se causen serán pagados por **“EL PRESTADOR”**.

### NOVENA. RELACIONES LABORALES.

**“EL PRESTADOR”** como patrón del personal que ocupe con motivo de la ejecución, objeto de este contrato, será el único responsable de proporcionar los elementos propios suficientes para cumplir las obligaciones, las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia fiscal de trabajo y de seguridad social; conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“EL CINVESTAV”**.

Obligándose **“EL PRESTADOR”** a sacar a **“EL CINVESTAV”** en paz y a salvo de cualquier conflicto laboral, así como también a resarcir a **“EL CINVESTAV”** las cantidades erogadas por estos conceptos, incluyendo convenio.

### DÉCIMA. RESCISIÓN.

**“EL CINVESTAV”** podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones de **“EL PRESTADOR”**.

La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **“EL PRESTADOR”** que se estipulen en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **“EL CINVESTAV”**, además de que se le apliquen las penas convencionales, conforme a lo establecido en este contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

### DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

**“EL CINVESTAV”** podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada sin responsabilidad alguna. Cuando concurren razones de interés general.

### DÉCIMA SEGUNDA. PENA CONVENCIONAL.

En caso de que **“EL PRESTADOR”** no cumpla en tiempo y forma con sus obligaciones derivadas del presente instrumento, por razones imputables a éste, conviene en pagar a **“EL CINVESTAV”** una pena equivalente a un importe del 2 al millar por cada día natural de retraso sobre el monto de los bienes no proporcionados y que se describe en la cláusula primera de este contrato, hasta por un máximo de cincuenta días naturales.

Si después de transcurridos los cincuenta días naturales a que se refiere el párrafo anterior, persiste el incumplimiento, **“EL CINVESTAV”** podrá, con base en la cláusula décima rescindir el contrato; haciendo efectiva la fianza estipulada en la cláusula séptima de este contrato.



# **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS**

## **DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

51

### **DÉCIMA TERCERA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.**

El presente contrato constituye el acuerdo entre ambas partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita con anterioridad a la fecha de su firma.

### **DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES.**

Con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente".

### **DÉCIMA QUINTA. SOMETIMIENTO.**

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables. Para efectos del artículo 68-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público, se podrá solicitar información o documentación relacionada con este instrumento.

### **DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, D. F., renunciando "EL PRESTADOR" al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro. En consecuencia, declara ser mexicano en cuanto a este contrato se refiere y se compromete a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, lo ratifican y firman libremente de conformidad por quintuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_.

**POR EL CINVESTAV**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**C.P. JESÚS CORONA URIBE**

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

**ÁREA CONTRATANTE**

**ÁREA REQUIRENTE**

**C.P. LETICIA BRÍGIDA CADENA GUTIÉRREZ**

SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS**  
**DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

52

---

COTEJO Y REVISIÓN JURÍDICA

SUPERVISOR

SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

POR "EL PRESTADOR"

Las firmas que anteceden corresponden al contrato de prestación de servicios Número **CINVESTAV-SA-\_\_\_\_\_ - \_\_**, celebrado entre el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional y \_\_\_\_\_, Mismo que consta de \_\_ fojas útiles.



# CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS

## DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

53

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA  
No. IA-011L4J999-N580-2015  
Anexo 7

### Modelo de la fianza para el cumplimiento del contrato.

MÉXICO, D.F., A ----- DE ----- DE 20—  
ESTA FECHA DEBERÁ OSCILAR COMO MÁXIMO ENTRE LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO O CONTRATO  
MONTO: \$ (equivalente al 10 % del monto total del contrato(O PEDIDO SEGÚN EL EVENTO)  
CONCEPTO: CUMPLIMIENTO DE PEDIDO O CONTRATO  
BENEFICIARIO: CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.

ANTE: CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.

PARA GARANTIZAR POR: -----, CON DOMICILIO EN -----, DELEGACIÓN -----, C.P.-----, MÉXICO, D. F., CON R. F. C. ----- EL EXACTO Y FIEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO (O PEDIDO SEGÚN EL CASO) DE -----DE ----- No. CINVESTAV-SA----- DE FECHA -- DE ----- DE 200--, CELEBRADO CON EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, REPRESENTADO POR EL C.P. GUILLERMO AUGUSTO TENA Y PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA PARTE -----, REPRESENTADA POR -----, EN SU CARÁCTER DE -----, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$------(----- 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RELATIVO A: EL ----- DE ----- CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE DETALLAN EN EL ANEXO I, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

AFIANZADORA -----, -----, EXPRESAMENTE DECLARA:

QUE ESTA FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CITADO CONTRATO(O PEDIDO).- QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA O ESPERA A ----- ( AQUÍ VA EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O PROVEEDOR ), PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYA SIDO SOLICITADA O AUTORIZADA EXTEMPORÁNEAMENTE, O INCLUSIVE CUANDO DICHA PRORROGA O ESPERA SEA OTORGADA UNILATERALMENTE POR EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y SE HAYA COMUNICADO POR ESCRITO A ------(AQUÍ VA EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O PROVEEDOR ).

QUE LA FIANZA GARANTIZA LA PRESTACIÓN TOTAL DEL SERVICIO (EN SU CASO EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS SERVICIOS) MATERIA DEL CONTRATO (O PEDIDO) CITADO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.- ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE CUMPLA A SATISFACCIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL CON LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO Y DURANTE LOS DOCE MESES SIGUIENTES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL MISMO, PARA RESPONDER DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DEL FIADO, PERMANECIENDO EN VIGOR DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS JUICIOS O RECURSOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE HAYA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.- QUE PARA CANCELAR ESTA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL QUE LA PRODUCIRÁ CUANDO -----NOMBRE DE LA EMPRESA-----, HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO(PEDIDO SEGÚN EL CASO).- AFIANZADORA -----, ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 93, 94, 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.\*\*\*FIN DE TEXTO.\*\*\*



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS**  
**DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

54

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA  
No. IA-011L4J999-N580-2015  
Anexo 8

**Modelo de la carta de declaración bajo protesta de decir la verdad de no encontrarse en los supuestos que establecen el Artículo 50 Y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que los socios de la empresa y quien suscribe como representante legal de la misma, no se encuentran en alguno de los supuestos que marca la el Artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.**

(En papel membretado)

C.P. SALVADOR ROSETE GUZMÁN  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional  
P r e s e n t e .

México, D. F. a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2015.

En relación al concurso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas \_\_\_\_\_ el suscrito \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa, personalidad que acredito con el Testimonio Notarial No. \_\_\_\_\_ expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada a declarar bajo protesta de decir verdad:

Que ninguno de los integrantes de la sociedad mercantil que represento se encuentran en los supuestos que establecen el Artículo 50 y el Artículo 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que los socios de la empresa y quien suscribe como representante legal de la misma, no se encuentran en alguno de los supuestos que marca la el Artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultare falsa, será suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para "EL CINVESTAV".

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
( Nombre, firma, cargo  
del representante legal  
de la empresa)



# CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS

## DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

55

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA**  
**No. IA-011L4J999-N580-2015**  
**Anexo 9**

	Fecha :
--	---------

Empresa: _____
Representante : _____
Teléfono : _____
Correo Electrónico: _____

Documentación solicitada	Documentación presentada	Observaciones
1. Solicitud de inscripción, en papel membretado de la empresa, conforme a lo indicado en el Anexo 4 de las presentes bases.	SI ( ) NO ( )	
2. Carta de declaración bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, citada en el Artículo 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que contendrá los datos siguientes:  DEL LICITANTE: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el Acta Constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como, fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en estas, de conformidad con el Anexo 5.  DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: número y fecha de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó de conformidad con el Anexo 5.	SI ( ) NO ( )  SI ( ) NO ( )	
3. Declaración del pago de Impuesto Sobre la Renta Anual correspondiente al año 2014 o dictamen fiscal del ejercicio fiscal 2014. Si son sociedades de reciente creación, último pago de impuestos correspondiente al ejercicio fiscal del año 2015.	SI ( ) NO ( )	
4. Estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2014, firmados por el contador público que los elaboró, así como copia fotostática de su cédula profesional o Estados financieros dictaminados correspondientes al ejercicio fiscal 2014 firmados por el contador público que los elaboró, así como copia fotostática de su cédula profesional. Para empresas de reciente creación los de fecha más reciente firmados por el contador público que los elaboró, así como copia fotostática de su cédula profesional.	SI ( ) NO ( )	
5. Carta de declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos que establecen el Artículo 50 y el Artículo 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que los socios de la empresa y quien suscribe como representante legal de la misma, no se encuentran en alguno de los supuestos que marca la el Artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de acuerdo al modelo que se adjunta como Anexo 8 de estas bases, la cual deberá ser firmada por el representante legalmente acreditado de la empresa.	SI ( ) NO ( )	
6. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal de la empresa.	SI ( ) NO ( )	
7. Currículum vitae de la empresa, incluyendo relación de los clientes más importantes durante los años 2013 y 2014, la cual deberá incluir domicilio, teléfono y nombre de las personas con quien se tiene el trato directo.	SI ( ) NO ( )	



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS**  
**DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

56

Documentación solicitada	Documentación presentada	Observaciones
8. Carta de aceptación en papel membretado de la empresa del modelo de pedido que se adjunta como Anexo 6.	SI ( ) NO ( )	
9. Declaración de integridad por escrito en la que manifiesten que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstengan de adoptar conductas para que los servidores públicos de "EL CINVESTAV", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.	SI ( ) NO ( )	

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y cargo del representante legal de la empresa)







# CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS

## DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

58

---

### INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA

No. IA-011L4J999-N580-2015  
Anexo 11

En el procedimiento de contratación, cuyo monto sea superior a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, o el que en su caso establezca el SAT, cada persona física o moral que resulte adjudicada con un contrato o pedido, deberá presentar ante "EL CINVESTAV" el "acuse de recepción", dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo correspondiente, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008, o aquella que en el futuro la sustituya. Lo anterior, conforme a lo establecido en el oficio circular No. UNAOPSPF/309/0743/2008, publicado el día viernes 19 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Las personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

La persona física o moral que resulte adjudicada con un contrato o pedido, deberán incluir el correo electrónico [jegarcia@cinvestav.mx](mailto:jegarcia@cinvestav.mx) en la solicitud de opinión al SAT, para que "EL CINVESTAV" reciba "el acuse de respuesta".

En la Solicitud de opinión del SAT deberá contener:

- a) Nombre y dirección de la dependencia en la cual se licita.
- b) Nombre y RFC del representante legal, en su caso.
- c) Monto total del contrato o pedido.
- d) Señalar si el Contrato o Pedido se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.
- e) Número de Invitación a Cuando Menos Tres Personas o concurso. (proveedores exclusivos)

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada proveedor o Proveedor de servicio del modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.